

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0017-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 06 de enero de 2023

### EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

**VISTO:** el Expediente N° 009249-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 y el Referente N° 000081-2023 de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual **GAMING AND SERVICES S.A.C.** con RUC N° 20305556786 debidamente representada por Verónica Quispe Vargas identificada con DNI N° 08169577, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8494** de fecha 13 de noviembre de 2022, a nombre de **GAMING AND SERVICES S.A.C.**, para desarrollar el giro de **CASA DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, CASINOS DE JUEGOS – TRAGAMONEDAS Y APUESTAS DEPORTIVAS, GIRO AFIN Y COMPLEMENTARIO CAFETERIA**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 01 y 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio se encuentra a nombre de **INVERSIONES SAN BORJA**; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 05 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación de los elementos de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) numeral 6 del artículo 25 de la Ordenanza N° 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, en cuanto a la **copia del Acta de Autorización de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común**, en la que la **mitad más uno autoriza la instalación del anuncio o aviso publicitario**. En caso de no existir Junta o Asamblea de propietarios, podrá presentarse el documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, por dicho aspecto la administrada mediante Declaración Jurada adjunta en el folio 02 del referente precitado adjunta dicho documento, por lo que **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 13, la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, suscrita por el Ingeniero con registro C.I.P. N° 120329. Asimismo, la administrada adjunta en el



## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0017-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

folio 14, presenta la declaración jurada carta jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ingeniero Mecánico Electricista Florentin Raúl Montes Corrales con registro C.I.P. N° 25318; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25 de la Ordenanza 2348-MML.

Que, mediante el Informe N° 017-2022-MSB-GDUC-ULC/AZA de fecha 06 de enero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita tres (03) Anuncios Publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, los cuales se proyectan instalar de la siguiente manera: i) Adosado a la fachada, parte superior del primer piso con vista a la Av. Javier Prado Este; ii) Adosado a la fachada, parte superior del primer piso con vista al Jr. Morelli; iii) Adosado a la fachada, parte superior del primer piso en la zona ochavada del local sobre el ingreso personal, todo en el establecimiento ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2100 MZ. J2 LT. 02 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA**, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

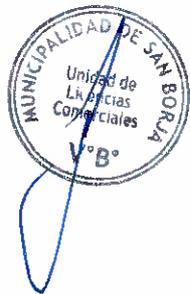
Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 07 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRAS RECORTADAS** como: *"Son mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual se adosan a los muros de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico"*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO LUMINOSO** *"por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación"*. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 017-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA de fecha 06 de enero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de tres (03) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, presentados mediante el expediente N° 9248-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.



**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0017-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **TRES (03) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

**Anuncio 1:**

LEYENDA	:	<b>CASINO</b>
MEDIDAS	:	Base: 2.76m x Altura: 0.31m (área de exhibición 0.85m <sup>2</sup> )
TIPO DE ELEMENTO	:	Letras Recortadas
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico – Metal
COLOR	:	Amarillo
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la <b>AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2100 MZ. J2 LT. 02 SAN BORJA I ETAPA/ 9NO SECTOR – SAN BORJA</b> , parte superior del primer piso con vista a la Av. Javier Prado Este.
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003051101201001

**Anuncio 2:**



LEYENDA	:	<b>Morelli</b>
MEDIDAS	:	Base: 4.03m x Altura: 0.80m (área de exhibición 3.22m <sup>2</sup> )
TIPO DE ELEMENTO	:	Letras Recortadas
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico – Metal
COLOR	:	Rojo
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la <b>AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2100 MZ. J2 LT. 02 SAN BORJA I ETAPA/ 9NO SECTOR – SAN BORJA</b> , parte superior del primer piso con vista al Jr. Morelli.
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003051101201001

**Anuncio 3:**

LEYENDA	:	<b>Morelli - CASINO</b>
MEDIDAS	:	Base: 4.03m x Altura: 1.10m (área de exhibición 4.43m <sup>2</sup> )
TIPO DE ELEMENTO	:	Letras Recortadas
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico – Metal
COLOR	:	Amarillo – Rojo – Negro
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del establecimiento ubicado en la <b>AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2100 MZ. J2 LT. 02 SAN BORJA I ETAPA/ 9NO SECTOR – SAN BORJA</b> , parte superior del primer piso en la zona ochavada del local, sobre el ingreso principal.
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003051101201001

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0017-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

.....  
Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr  
C.C. UAD, U.F.  
GAMING AND SERVICES S.A.C.  
DIRECCION. AV. RICARDO PALMA N° 341 OF. 201 - MIRAFLORES